



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 223 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1929-25 CD 115/25 "Compra de Materiales Eléctricos - Laboratorio Varsavsky" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1929/25 de fecha 18 de julio de 2025, la Disposición del Secretario de Administración N°108/25 de fecha 18 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°115/25, cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos - Laboratorio Varsavsky", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Santiago Dante Joel, Electricidad Chiclana SRL y Demedici Inés Rosa;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico en el que se destaca la necesidad de compatibilidad técnica con el resto de equipos e instalaciones, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°115/25, cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos - Laboratorio Varsavsky", en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por el Oferente DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-



27263662-7), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$139.498,00); en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la oferta presentada por el Oferente Electricidad Chiclana SRL (CUIT N°30-71567443-9), por un monto total de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta (\$223.860,00) y en el renglón 10 a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00), por resultar las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos y cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°115/25, cuyo objeto es la "Compra de Materiales Eléctricos - Laboratorio Varsavsky", tramitado conforme el supuesto de "Compulsión abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por el Oferente DEMEDICI INES ROSA (CUIT N°27-27263662-7), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$139.498,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la oferta presentada por el Oferente Electricidad Chiclana SRL (CUIT N°30-71567443-9), por un monto total de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta (\$223.860,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 10 a la oferta presentada por el Oferente VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL (CUIT N°20-44966679-9), por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Directora del Departamento de Desarrollo Procutivo y Tecnológico.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/07/2025 13:56:16  
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu  
Fecha: 30/07/2025 18:28:23  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 31/07/2025 15:41:51  
Autorizado por: Edgardo Guevara



Sistema: sudocu  
Fecha: 31/07/2025 18:23:56  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez